



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 5 de febrero de 1986

Núm. 28

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 138

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) *Plan General de Ordenación de Tarazona.* — Visto el informe técnico sobre la subsanación de deficiencias de los documentos del Plan General de Tarazona y el cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva, adoptado en sesión de esta Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 23 de mayo de 1985.

Por unanimidad de los miembros de la CPU presentes, se acuerda:

1.º Con base en el informe técnico, estiman cumplimentadas las prescripciones impuestas por acuerdo de 23 de mayo de 1985 en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tarazona y subsanadas las deficiencias, tenga carácter ejecutivo, como prevén los artículos 56 de la Ley del Suelo, texto refundido de 1976, y concordantes.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento en el plazo de diez días.

B) *Plan Parcial Sector P-2 del Plan General de Ordenación Urbana.* — Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, texto refundido de 1976, disposiciones concordantes y punto 1.º del acuerdo adoptado por esta CPU en sesión de 2 de diciembre de 1985, de suspensión de aprobación definitiva en tanto se justifique la subsanación de deficiencias del PGOU, por ser necesario en razón de la determinación del aprovechamiento medio, que afecta a este Plan Parcial,

Por el señor director de la ponencia técnica, se expone la propuesta de resolución elaborada por aquélla en su reunión de 19 de diciembre de 1985, tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector P-2 del PGOU de Tarazona, si bien se suspende su ejecutoriedad en tanto se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Ajustar el aprovechamiento medio, corrigiendo el error de cálculo que se aprecia en la documentación remitida:

El aprovechamiento medio del sector, según el Plan, es de 0,6643. El aprovechamiento medio del primer cuatrienio es de 0,66284; por lo tanto, el exceso de aprovechamiento a ceder para sistemas generales resulta ser de 0,00146.

Los índices serán aplicados a las superficies reales.

b) Constitución del aval para garantizar la urbanización.

2.º Notificar al Ayuntamiento de Tarazona el plazo de un mes para subsanar las deficiencias a que se refiere el apartado anterior.

3.º Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, en cuanto sean subsanadas las deficiencias apuntadas, dado que queda pendiente la ejecutoriedad de la totalidad del Plan Parcial.

4.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y a los interesados, con expresión de los recursos procedentes.

Subsanadas las deficiencias, a que hace referencia el apartado b) del anterior acuerdo, en fecha 30 de diciembre de 1985, y constituido aval para garantizar la ejecución de la urbanización del Plan Parcial P-2 de Tarazona, en idéntica fecha, una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tendrá plena ejecutoriedad.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1985. — El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 1.600

En el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 788 de 1985, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra el deudor al Tesoro Angel Casamayor Baranda, por débitos de industrial licencia fiscal correspondientes a los ejercicios de 1983, 1984 y 1985, por un importe por principal de 92.928 pesetas, más 18.586 pesetas de 20 % de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, y desconociendo la existencia de bienes muebles de su propiedad, declaro embargados los bienes inmuebles de dicho deudor que a continuación se describen:

Urbana número 7. — Piso segundo, letra B, en segunda planta alzada, con acceso por el portal o casa número 75 de un edificio de esta ciudad (calle Castelar, 75-77). Tiene una superficie de 49,85 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y caja de escalera; derecha, piso C; izquierda, piso A, y fondo, calle Castelar. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza al tomo 3.766, folio 92, finca 64.403.

Notifíquese este embargo al deudor por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de estas oficinas, y despáchese mandamiento de embargo para que el señor registrador de la propiedad del Registro número 1 de los de esta capital efectúe la anotación de embargo a favor del Estado.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1985. — El recaudador.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.726

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1985, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación de estudio de detalle, originariamente contenida en el expediente 38.232 de 1980, instada por Covipyme y por Inmobiliaria Los Arcos, S. A., en el ámbito del polígono 65, barrio de Garrapínillos, entre camino de acceso a Garrapínillos, camino de Bárboles y camino de acceso a Zaragoza, según proyecto que obra en expediente.

Lo que se público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Expropiaciones

Núm. 3.433

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de ensanche y mejora del firme de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 234,431 al 237,190, 261,325 al 268,135, 274 al 290,117, 308,410 al 316,200, límite Calatayud-Zaragoza (clave I-Z-263), referente a las fincas que se relacionan a continuación, en término municipal de Zaragoza, se ha acordado proceder al pago de los intereses por demora de las referidas fincas el próximo día 6 de febrero de 1986, a las 12.00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial del MOPU de Zaragoza (Gran Vía, número 3, cuarta planta).

A dicho acto deberán comparecer los propietarios de las fincas provistos del documento nacional de identidad y de los títulos de propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El director provincial accidental, Salvador Gómez Remón.

Relación de fincas

Finca número 8.1. — Herederos de don Antonio Costa Catalá, en su nombre y representación doña María-Pilar Costa Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle León XIII, números 1 y 3, escalera derecha, séptimo C).

Finca número 10. — Herederos de don Antonio Costa Catalá, en su nombre y representación doña María-Pilar Costa Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle León XIII, números 1 y 3, escalera derecha, séptimo C).

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 1.866

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 153 de 1983, seguido contra Grupo Sindical de Colonización 16.804, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pila de pacas de paja, con un número de 200 pacas. Valorada en 60.000 pesetas.

Dicha pila se halla depositada en Santa Eulalia de Gállego, bajo la custodia de don Jesús Alastuey Molina, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.367

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.291 de 1983, seguido contra Pedro Tejero Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una dalladora marca "Zurca", de 2,10. Valorada en 90.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado bajo la custodia de Pedro Tejero Gracia, con domicilio en El Sabinar.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.364

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 86 de 1983, seguido contra José Alcázar Almagro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un cultivador de trece ganchos, modelo "Rausome". Valorado en 50.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado bajo la custodia de José Alcázar Almagro, con domicilio en Cuesta de los Aires, de Torrellas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el

50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 1.366

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio, exhorto número 217 de 1984, seguido contra María Rando Lázaro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca "Solenri", de tres brazos. Valorada en 70.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado bajo la custodia de Enrique Abad Arce-diano, con domicilio en calle Capitán Esponera, números 7-9, de esta ciudad.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 849

En ejecución número 568 de 1985, despachos en autos núms. 2.603-604 de 1985, seguidos a instancia de José-María Bériz Artigas y otro, contra Ramón Anadón Palomera, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ramón Anadón Palomera, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 969.029 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Ramón Anadón Palomera, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 850

En ejecución número 554 de 1985, despachos en autos núms. 6.167-171 de 1985, seguidos a instancia de Miguel A. Gascón Navarro y otros, contra Servicios Eléctricos Nikol's, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Servicios Eléctricos Nikol's, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 915.776 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Servicios Eléctricos Nikol's, S. L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 851

En ejecución número 550 de 1985, despachos en autos número 12.133 de 1985, seguidos a instancia de Marta Peiró Murillo, contra Cerámicas Alvarez, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cerámicas Alvarez, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 131.494 pesetas de principal, según sentencia, más la de 26.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cerámicas Alvarez, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 852

En ejecución número 548 de 1985, despachos en autos número 2.468 de 1985, seguidos a instancia de Alfonso Cebolla Baldomero, contra José Gregorio Miguel, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Gregorio Miguel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 155.447 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José Gregorio Miguel, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 853

En ejecución número 546 de 1985, despachos en autos número 9.749 de 1985, seguidos a instancia de María-Isabel García García, contra Enrique Gómez Sánchez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Gómez Sánchez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 264.806 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Enrique Gómez Sánchez, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 854

En ejecución número 507 de 1985, despachos en autos número 9.011 de 1985, seguidos a instancia de María-Pilar Barrio de la Fuente, contra Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 428.932 pesetas de principal, según sentencia de 30 de septiembre de 1985, más la de 36.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 855

En ejecución núm. 521 de 1985, despachos en autos números 4.576-578 de 1985, seguidos a instancia de José-Luis Tejero Valero y otros, contra Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 418.730 pesetas de principal, según sentencia de 17 de junio de 1985, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 856

En ejecución número 529 de 1985, despachos en autos número 7.818 de 1985, seguidos a instancia de Manuel Lahoz Colás, contra Jesús Vidal Jiménez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Vidal Jiménez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 588.377 pesetas de principal, según sentencia y auto, más la de 130.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Jesús Vidal Jiménez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 857

En ejecución número 538 de 1985, despachos en autos número 9.580 de 1985, seguidos a instancia de Antonio Pérez Gando, contra María-Luisa Saz Marín, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Luisa Saz Marín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 98.710 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de María-Luisa Saz Marín, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 858

En ejecución número 544 de 1985, despachos en autos 1.533 de 1985, seguidos a instancia de Rafael Gómez Jiménez, contra Menz, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200

del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Menz, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 246.414 pesetas de principal, según sentencia de 3 de junio de 1985, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Menz, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 859

En ejecución número 530 de 1985, despachos en autos 12.549-50 de 1984, seguidos a instancia de Emilio-Ricardo López Sanante y otro, contra Florelis, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Florelis, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.341.416 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Florelis, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 862

En ejecución número 526 de 1985, despachos en autos núms. 2.417-419 de 1985, seguidos a instancia de Alejandro López Sánchez y otros, contra Hermanos Vinués, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hermanos Vinués, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 936.824 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hermanos Vinués, S. L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El secretario.

Núm. 860

En ejecución número 532 de 1985, despachos en autos número 8.720 de 1985, seguidos a instancia de Francisco-Javier Aznar Blasco, contra Argema, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Argema, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 330.000 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Argema, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 861

En ejecución número 528 de 1985, despachos en autos número 8.805 de 1985, seguidos a instancia de Juan-Carlos Hernández Ibáñez, contra Mariano Vela Ferrer, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aurora Remiro Arenas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 528.931 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Mariano Vela Ferrer, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El secretario.

Núm. 864

En ejecución número 560 de 1985, despachos en autos núms. 9.637-640 de 1985, seguidos a instancia de Julián Castellano, contra Máximo Agudo Tomás y Maruja Agudo Eguiza, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Máximo Agudo Tomás y Maruja Agudo Eguiza, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 631.683 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Máximo Agudo Tomás y Maruja Agudo Eguiza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 863

En ejecución número 562 de 1985, seguida a instancia de Antonio Fernández Hernández, contra Sánchez Mena, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sánchez Mena, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 89.078 pesetas de principal, según sentencia, más la de 19.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sánchez Mena, S. L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 599

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 976 de 1984-3, a instancia de Teodoro García Lázaro y otros, contra Enrique Españaque, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Teodoro García Lázaro, Juan-Carlos Royo Mañas, Gregorio Pérez Lancina, Juan Ruiz Aráñez, José Soria Sanz, José-María Sánchez Liñán, Luis-Manuel Abad Latorre, Tomás Alós Aznar, Luis Casao Díez, Isidro Casao López, Pedro Clariana Calvo, Francisco Colás Latorre, Vicente-Manuel Fabra Gómez, Manuel Fabra Polo, Jerónimo E. García Pascual, Ricardo Ortiz Piqueras, Javier Cabetas Tobías, José-Luis Azcona Sabando, Jesús García Sancho, Vicente Gil Casao, Eusebio González Fernández, Julia C. Hernández Tejedor, Ezequiel J. Ibáñez Moreno, Julio Lancina Almor, Manuel Lancina Almor, María-Cruz Latorre Elena, Jesús Soria Sierra, Isidro Valderrama García, Félix Valderrama Modrón, María-Teresa Marín Montanaro, Nicolás Medrano Pueyo, Roberto A. Navarro Galindo y Salvador Ortego Mon-

toya, contra Enrique Españaque, S. A., los interventores de la suspensión de pagos Jesús Porras Jurado, Gabriel Oliván García y Motor Ibérica, S. A., y la Administración del Estado, debo absolver, como absuelvo, a la demandada Administración de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Enrique Españaque, S. A., y Motor Ibérica, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 176

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 528 de 1985, seguidos a instancia de Gabino Berdejo Zamora, contra la empresa Caoba, Artesanía de Madera, S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gabino Berdejo Zamora, contra la empresa Caoba, Artesanía de Madera, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 100.233 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Caoba, Artesanía de Madera, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 70.414

En ejecución 443 de 1985-5, despachos en autos 435 de 1985-5, seguidos a instancia de Jesús Echarri Garde, contra Cid de Transmisiones, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cid de Transmisiones, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 886.667 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Cid de Transmisiones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.415

En ejecución 441 de 1985-5, despachos en autos 128 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Pilar Frías Bretos, contra María Andrés Pina, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María Andrés Pina, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 22.181 pesetas de principal, según sentencia, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Andrés Pina, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 70.129

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 56 de 1985, a instancia de Julio Sancho Rincón, contra Manuel-José Andrés Rodríguez, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que liga a las partes del juicio y condeno a la empresa de Manuel-José Andrés Rodríguez a estar y pasar por tal declaración y a pagar a Julio Sancho Rincón, como indemnización, la suma de 87.981 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel-José Andrés Rodríguez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 182

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 66 de 1985, a instancia de María-Josefa Tabuena Rodríguez, contra Textil Villalengua, S. C. L., y Asunción Cisneros Serrano, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Josefa Tabuena Rodríguez, debo declarar y declaro nulo el despido de la misma de la empresa Textil Villalengua, S. C. L., y condeno a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a readmitir a la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Textil Villalengua, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 1.627

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 254 de 1985, instados por don Jesús A. Rodríguez Ruiz, contra la empresa Troquelados Plas-Piel, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Troquelados Plas-Piel, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de enero de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

CUARTE DE HUERVA

Núm. 391

Este Ayuntamiento de Cuarte tiene aprobado definitivamente expediente de suplementos de créditos número 1 de 1985, en el presupuesto ordinario, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

A) Altas:

Capítulo I. Remuneraciones de personal, 379.966 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes y servicios, 3.010.000 pesetas.

Total altas, 3.389.966 pesetas.

B) Bajas:

Ninguna.

Suplementadas las altas: Cargo superávit anterior, 3.389.966 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Cuarte de Huelva a 30 de diciembre de 1985. — El alcalde.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 1.059

Don Victoriano Aylón Forniés, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de granja avícola de producción, con emplazamiento en paraje "La Godina", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca, 7 de enero de 1986. — El alcalde.

O R E S

Núm. 71.306

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1985, por un importe de 8.826.400 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 634.500.
2. Impuestos indirectos, 78.000.
3. Tasas y otros ingresos, 128.000.
4. Transferencias corrientes, 594.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.091.900.

Total, 8.826.400 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 659.400.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 907.000.
 4. Transferencias corrientes, 60.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 7.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 8.826.400 pesetas.

Orés, 18 de diciembre de 1985. — El alcalde.

P L E I T A S

Núm. 1.633

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

- I. Remuneraciones de personal, 2.650 pesetas.
- II. Compra de bienes corrientes y servicios, 9.984 pesetas.

Suma, 11.634 pesetas.

Deducciones

Del superávit de 1984, 11.634 pesetas.

Lo que se publica para que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días.

Pleitas, 7 de enero de 1986. — El alcalde, M. Esteban.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 874

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1985, ha sido designado funcionario del mismo y posesionado de su cargo como alguacil municipal, grupo de subalternos, y previa resolución del oportuno expediente de oposición, el vecino de esta villa don Felipe Marco Amada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Torres de Berrellén, 8 de enero de 1986. — El alcalde, José I. Pérez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 2.318

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 603-C de 1985, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandados Germán-Desiderio Cacho Hernández, María-Carmen Lizabe Blasco y José Lizabe Quintín, vecinos de Mediana de Aragón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un equipo de sonido, marca "Panasonic", compuesto de tocadiscos y radiocassette; en 18.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Vanguard"; en 40.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca "Faema", y molinillo de café de la misma marca; en 45.000 pesetas.

Siete mesas de estructura metálica y tablero de formica, redondas, y veintiocho sillas a juego; en 63.000 pesetas.

Un video marca "Thomson"; en 60.000 pesetas.

Seis taburetes de bar, metálicos; en 6.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat 1430", modelo 1600, con placas de matrícula Z-5371-C; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.611

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez de Primera Instancia del número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 19 de 1986-A, sobre demanda de divorcio, instados por doña María-Consolación Oliván Vicente, representada por el procurador señor San Pío, contra don Francisco Espejo Camacho, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y de Francisca, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente a fin de que se emplace al demandado mencionado para que dentro del término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de emplazamiento en forma a don Francisco Espejo Camacho, se expide el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.867

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio, número 529 de 1985-A, con medidas provisionales, instados por Rosa-Blanca Lapuente Alvarez, representada por el procurador señor Puerto Guillén, contra Alfredo Briz Tenas, hijo de Blas y Josefina, nacido en Zaragoza el 10 de enero de 1960, con domicilio desconocido, en cuya pieza separada de medidas provisionales he acordado la publicación del presente a fin de citar al mencionado demandado de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado (sita en la calle Costa, 8, tercera planta) el próximo día 10 de febrero, a las 10.00 horas, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al mencionado demandado, se expide el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.836

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 667 de 1985-C, a instancia de José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y siendo demandado don Javier Simón Sánchez, con domicilio en Zaragoza, en la calle Dato, número 1 (Pub Espandan), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación y exhibir el documento nacional de identidad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a En cuanto al derecho de traspaso se hace saber que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo de un año como mínimo, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa mezcladora, compuesta de dos platos marca "Cinco", un mezclador "Eclein", una etapa marca "Yamaha", un ecualizador marca "Eclein", una platina marca "Cea" y cuatro bafles marca "Tannoy"; tasada en 200.000 pesetas.

2. Una caja registradora electrónica, marca "Sharp"; tasada en 30.000 pesetas.

3. Un lavavajillas marca "Cervematic"; tasado en 30.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local destinado a Pub Espandan, sito en esta ciudad, en la calle Dato, número 1, que es propiedad de don M. Costa, con domicilio en esta ciudad, en calle Santa Isabel, 6 (Copy); tasado en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.260.000 pesetas.

Dichos bienes muebles se encuentran depositados en la persona de don Jesús Angel Vallés, amigo del demandado.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 11. — BARCELONA

Núm. 1.815

Don Manuel Sáez Parga, magistrado, juez de Primera Instancia del número 11 de los de Barcelona;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.716 de 1982 se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la entidad Empresa Nacional de Celulosas, S. A., representada por el procurador señor Quemada Ruiz, contra la entidad denominada Cearsa, S. A., representada por el procurador señor Montero Brusell, y otros, en cuyos autos he acordado que por medio del presente se haga saber al legal representante de dicha entidad demandada, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza (camino viejo de Monzalbarba, barrio Garrapinillos, sin número), hoy en ignorado paradero, que su representante en autos, el procurador don Angel Montero Brusell, ha renunciado a la representación de dicha entidad en los indicados autos, requiriéndole para que dentro del término de diez días comparezca en estos autos con nuevo procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirán las siguientes actuaciones en su rebeldía.

Dado en Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Manuel Sáez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

CALATAYUD

Núm. 4.677

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias previas número 136 de 1982, instruidas por hallazgo de piezas de automóviles en Ariza, cuyo propietario no ha sido encontrado, y en las que por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se sacan a subasta dichas piezas y que consisten en las siguientes:

Ciento diecisiete paragolpes; tasados en 637.884 pesetas.

Catorce discos ruedas, "Lancia"; en 183.904 pesetas.

Ocho diferenciales completos; en 695.080 pesetas.

Un cambio completo; en 73.037 pesetas.

Tres culatas sinfin; en 348.366 pesetas.

Seis sinfines; en 51.936 pesetas.

Dos bombas; en 335.246 pesetas.

Nueve faros "132"; en 51.516 pesetas.

Setenta y siete faros "127"; en 197.967 pesetas.

Un servofreno; en 7.145 pesetas.

Nueve faros; en 23.139 pesetas.

Total, 2.605.220 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la Mesa del Juzgado el 20 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los posibles licitadores.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de febrero, a las 11.00 horas.

Los bienes que se pretende subastar se encuentran depositados en el Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza).

Calatayud a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 826

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.990 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ermelinda Pereira dos Santos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Río, sin número), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de febrero y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por mendicidad.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 829

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.869 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Armando da Silva Maral, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Vilanova de Gaia (rúa Nascimento Costa, número 120), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de febrero y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 830

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.998 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ernesto Expósito Garrido, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Ramón y Cajal, números 47-49), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de febrero y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.404

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.005 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fabián Giménez Heredia, de 47 años, nacido en Sevilla, casado, del comercio, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Pedro María Ric, 24, bajo), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de febrero y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por amenazas.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.865

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 281 de 1984, seguidos a instancia de José Luis Campos, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y en los que es demandada Corea Ibérica, S. A., con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), en la calle Astorga, número 15, polígono "Cobo Calleja", se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse en ella lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

1. Una furgoneta marca "Renault-4", matrícula M-2908-CH; tasada en 140.000 pesetas.
2. Una prensa marca "Matabosch", tipo AM-100-LZ-4; tasada en 125.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan, en calidad de depósito provisional, en poder de don Miguel Dolega, encargado de Corea Ibérica, S. A., con quien se entendió la diligencia de embargo en 17 de junio último.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 613

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.679 de 1985, en virtud de hurto frustrado de un hacha, ocurrido el 19 de diciembre de 1985 en el número 5 de la calle Coso, de Zaragoza, he acordado por providencia de esta fecha citar por medio de la presente a Pascual Sánchez Gómez, con antiguo domicilio en la localidad de Pastriz (Zaragoza) y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 17 de febrero y hora de las 10.05, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Pascual Sánchez Gómez, se expide la presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.864

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 364 de 1985, seguidos a instancia de Hormigones y Fabricados, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y en los que es demandado José-Manuel Pelegrín Quílez, con domicilio en Zaragoza (barrio de Montañana, 107, bajo), se ha acordado librar el presente y publicar por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que con su valor de tasación se expresarán más adelante, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

1. Dos elevadores con motor eléctrico, para automóviles, marca "Harland", uno de dos columnas y el otro de cuatro columnas; tasados en 190.000 pesetas.
2. Una mezcladora de pinturas, con cuarenta y ocho agitadores, sin marca visible; en 60.000 pesetas.
3. Una máquina para presión de agua, marca "Pynom", modelo 700; en 75.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan, en calidad de depósito provisional, en poder del demandado, con quien se entendió la diligencia de embargo en 6 de diciembre último.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

CARIÑENA

Núm. 1.058

Doña María-Antonia Gracia Ripa, secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Cariñena (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número 72 de 1985, sobre supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 21 de diciembre de 1985. — Vistos por el señor don Ricardo Sola Altau, juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, Gregorio Alrimasveres Echevarría, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Logroño (calle Luis Hoyos, 21-B), y Prudencio Martínez Benaque, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza (calle Teniente Coronel Moyano, 5); como perjudicada, Fábrica Alcohólica de Villanueva de Huerva, y como denunciante, atestado de la Guardia Civil, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelto de la denuncia formulada a Gregorio Alrimasveres Echevarría y a Prudencio Martínez Benaque, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Sola.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. — María-Antonia Gracia. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Gregorio Alrimasveres Echevarría y Prudencio Martínez Benaque y al perjudicado legal representante de la Fábrica Alcohólica de Villanueva de Huerva, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cariñena a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La secretaria sustituta, María-Antonia Gracia. — Visto bueno: El juez sustituto, Ricardo Sola.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CAMARERA

Junta general extraordinaria

Núm. 2.926

La Comunidad General de Regantes de la Acequia de Camarera, por medio del presente, cita a las cinco Comunidades primarias que la integran y a cuantos pudieran estar interesados a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 5 de febrero de 1986, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda, en la Casa Azud (Ontinar del Salz), para tratar del siguiente

Orden del día

Informe del estado de la presa, en el río Gállego, y acuerdos a adoptar sobre el particular, y sobre si procede solicitar su reparación al amparo de la Ley de 7 de julio de 1911.

Zaragoza a 18 de enero de 1986. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.